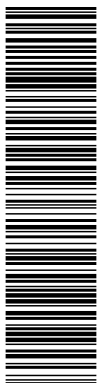


DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2020/676</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2020/676</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QRYTP-LD3ID-NS88E</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2020 a las 11:47:42</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 10/11/2020 11:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 12/11/2020 10:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160699 QRYTP-LD3ID-NS88E EBB786D1C7E7A248C982D3A538A9FD7D5A5CA92E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

Órgano del que procede la resolución:  
**2.ª TENIENTE ALCALDE.-**  
En su caso referencia a la delegación:  
**Decreto 2019/0875**  
Expediente de Razón:  
**N.º EXP: H0810--733**  
Asunto:  
**SUBVENCIÓN CLUB ATLÉTICO  
RESTINGA**  
Servicio/ Funcionario que la realiza:  
**Deportes/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2530, de fecha 06 de octubre de 2020, presentada por D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*3613\* en representación del CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 02 de noviembre de 2020, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2523, de fecha 06 de octubre de 2020, presentada por Dña. María Dolores Hernández Morales, con DNI \*\*\*\*3613\*, en representación del CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, solicitando subvención para gastos del equipo de primera regional (Atlético Restinga A) y gastos de los equipos de las diferentes categorías.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48002 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Atlético Restinga 1ª Categoría”, Proyecto 2020-005-00001-0012, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).*

*Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los vecinos del municipio y se promociona el municipio en otros lugares.*

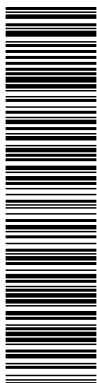
*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

- 1.- Conceder una subvención al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100.48002 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Atlético Restinga 1ª Categoría”, Proyecto 2020-005-00001-0012.

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 05 de noviembre de 2020, acreditando la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160569 QRYTP-LD3ID-NS88E EBB786D1C7E7A249C992D3A539A9FD7D5A5CA92E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
<i>Club Atlético Restinga</i>	<i>G38834503</i>	<i>34100.48002 220200008186</i>	<i>6.000,00.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

*27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

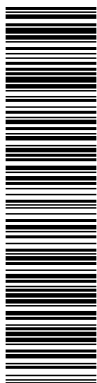
INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
<i>Club Atlético Restinga</i>	<i>G38834503</i>	<i>34100.48002 220200008186</i>	<i>6.000,00.-€</i>

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2020/676</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2020/676</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QRYTP-LD3ID-NS88E</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2020 a las 11:47:42</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 10/11/2020 11:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 12/11/2020 10:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2020 10:21



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo  
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife;

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal, y

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**